

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

TRIBUNAL PLENO

**SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES OCHO DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

PRESIDENTE:

SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:

JOSE VICENTE AGUINACO ALEMAN.

ASISTENCIA:

SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:

SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.

MARIANO AZUELA GUITRON.

JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.

JUAN DIAZ ROMERO.

GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL

JOSE DE JESUS GUDIÑO PELAYO.

GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

HUMBERTO ROMAN PALACIOS.

OLGA MARIA SANCHEZ CORDERO.

JUAN N. SILVA MEZA.

EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- (A LAS 13:45 HORAS) Se abre
la sesión pública.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a la consideración
de los señores ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública
número 52 ordinaria, celebrada ayer.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consulto a sus Señorías, en votación
económica, si se aprueba el acta.

(VOTACION)

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 2502/97, PROMOVIDO POR ALBERTO DURAN PERALTA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 152, INCISO B), FRACCION I DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone:

EN LA MATERIA DE LA REVISION COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA, NEGAR EL AMPARO AL QUEJOSO Y ORDENAR LA REMISION DE LOS AUTOS AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEON.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto se somete a la estimación de los señores ministros.

No surgiendo ningunas observaciones, señor Secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMAN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de 11 votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto se resuelve:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ALBERTO DURAN PERALTA, EN CONTRA DEL ARTICULO 161 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

TERCERO.- REMITANSE LOS AUTOS AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ULTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISION NUMERO 11/97, PROMOVIDO POR EDUARDO MARTINEZ LOPEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRA AUTORIDAD, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DICTADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1996, EN LA CAUSA NUMERO 70/96 Y SU EJECUCION.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO AL QUEJOSO.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores ministros.

No habiendo comentarios, le ruego tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMAN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de 11 votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto se decide:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA Y EN CONSECUENCIA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A EDUARDO MARTINEZ LOPEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1996, DICTADA EN LA CAUSA PENAL 70/96, POR EL JUEZ SEPTIMO PENAL DEL FUERO COMUN EN EL DISTRITO FEDERAL.

NOTIFIQUESE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISION
NUMERO 2820/97, PROMOVIDO POR
JOSE ENRIQUE CHAVEZ ROSIQUE, EN
CONTRA DE LA SENTENCIA DEL 2 DE**

SEPTIEMBRE DE 1996, DICTADA POR LA SALA PENAL COLEGIADA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL TOCA PENAL NUMERO 516-PC/96.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: En virtud de algunas observaciones que me hicieron algunos de los compañeros, advertí que para que pudiéramos definirnos en relación a este asunto, era conveniente contar con los autos del juicio penal, mismos que no remitió el Tribunal Colegiado del Circuito correspondiente.

Por ello, solicito atentamente autorización para retirar este proyecto, a fin de que se haga el trámite correspondiente y contando con todos los elementos podamos hacer una nueva proposición.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si no hay objeciones de sus Señorías, este proyecto se da por retirado en los términos que solicita el señor ministro ponente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISION NUMERO 599/98, PROMOVIDO POR JESUS LOPEZ SILOS, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y DE OTRA AUTORIDAD, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DICTADA EL 31 DE JULIO DE 1996, EN EL TOCA NUMERO 441/95 Y SU EJECUCION.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO AL QUEJOSO.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores ministros.

No habiendo ningunos comentarios, le ruego tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMAN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de 11 votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A JESUS LOPEZ SILOS, EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE SE PRECISARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

NOTIFIQUESE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISION NUMERO 2330/97, PROMOVIDO POR JUAN JOSE TRUJILLO GONZALEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL 4 DE FEBRERO DE 1997, EN EL TOCA PENAL NUMERO 849/96, POR EL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO SEXTO CIRCUITO.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO AL QUEJOSO.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto se somete a la estimación de los señores ministros.

Señor Ministro Gudiño Pelayo.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Este es un excelente proyecto que se refiere a un problema relativo a la condena condicional que diario enfrentan los jueces penales del país. Y tengo la convicción de que se da un tratamiento muy didáctico, muy claro, al problema que se plantea.

Por lo tanto, voy a solicitar que de merecer la aprobación de este honorable Pleno, se publique íntegra la parte considerativa del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Básicamente para agradecer al señor Ministro Gudiño lo que ha dicho en relación a este proyecto, pero por elemental honestidad intelectual debo trasladar sus elogios fundamentalmente al señor Secretario, Don Humberto Suárez Camacho, que fue quien elaboró en esencia este proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No habiendo otras observaciones ni comentarios, le ruego tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto y con su publicación.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto y su publicación.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto y de su publicación.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS: A favor del proyecto y su publicación.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMAN: En favor del proyecto y su publicación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de 11 votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A JUAN JOSE TRUJILLO GONZALEZ, CONTRA EL ACTO Y AUTORIDAD QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 2885/97,
PROMOVIDO POR JOSE LUIS DIAZ
MOLAR, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DEL ARTICULO 140 DEL
CODIGO PENAL ESTATAL.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO AL QUEJOSO Y PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA RESERVAR JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores ministros.

No surgiendo ningunas observaciones, sírvase tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL.- En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO.- Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS.- A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO.- En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA.- Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMAN.- En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de 11 votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Consiguientemente se resuelve:

PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A JOSE LUIS DIAZ MOLAR, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE MORELOS Y GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, CONSISTENTES, RESPECTIVAMENTE, EN LA EXPEDICION Y PROMULGACION DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESPECIFICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A SU ARTICULO 140.

TERCERO.- PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA Y EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEPTIMO DE ESTA RESOLUCION, SE RESERVA JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA, MORELOS.

NOTIFIQUESE.

Se levanta la sesión pública.

(A LAS 14:05 HORAS, SE LEVANTA LA SESION)

----oo00oo----

